

Consuelo Ahumada\*

## COMERCIO, GÉNERO Y PROPIEDAD INTELECTUAL: TLC ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

A PARTIR DE LA POSGUERRA FRÍA, las decisiones que se adoptan en los principales organismos internacionales, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), han reflejado más que nunca la aguda competencia económica y comercial que se desarrolla entre los países industrializados. Mientras que la primera de estas entidades se ha empeñado en que los países del orbe cumplan con los postulados de la globalización neoliberal, la segunda ha tenido a su cargo la imposición de las normas de comercio e inversión, a favor de las economías más poderosas y sus empresas multinacionales. Con la constitución de este nuevo organismo en reemplazo del antiguo General Agreement on Tariffs and Trade (GATT)<sup>1</sup> a fines de 1994, se reconfiguró el llamado escenario multilateral<sup>2</sup>.

\* Ph.D. en Ciencia Política por la New York University. Directora de la Maestría en Estudios Latinoamericanos y del Observatorio Andino, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Directora de la revista *Nueva Gaceta*.

---

1 En español, Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles.

2 El término “multilateral” se utiliza en el sentido de que son varias potencias o bloques de poder los que se enfrentan y toman las decisiones en dicho organismo. El protagonismo relativamente reciente de los grupos G-20 y NAMA-11, conformados por los más importantes países en desarrollo, ha permitido ejercer un cierto contrapeso a las potencias económicas. Sin embargo, es claro que la gran mayoría de los 149 países miembros de la OMC no cuentan con un juego real en este organismo.

Los acuerdos comerciales bilaterales y regionales, impulsados por Estados Unidos en el mundo entero, deben entenderse en este ámbito del comercio mundial. El común denominador de todos ellos ha sido la tendencia a imponer, por parte de la potencia del Norte, unas condiciones mucho más favorables para la inversión extranjera que las contempladas en los distintos convenios de la OMC. De ahí que a las disposiciones suscriptas mediante dichos acuerdos se las denomine medidas Plus. El Tratado de Libre Comercio (TLC) firmado entre EE.UU. y los países andinos, Perú y Colombia, corresponde claramente a esta tendencia<sup>3</sup>.

El trasfondo de estas negociaciones comerciales globales y regionales ha sido la consolidación de la agenda neoliberal durante las dos últimas décadas en el mundo entero, pero en especial en los países menos desarrollados. El deterioro continuo de las condiciones laborales y sociales de la población fue el resultado más notorio de las políticas de ajuste fiscal y de recorte de la función social del Estado, tan estrictas en los países latinoamericanos. Todo ello ha representado un retroceso en cuanto a algunos logros, limitados pero importantes, alcanzados bajo el modelo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) vigente durante las décadas que antecedieron a la generalización de las llamadas economías de mercado, en lo que respecta a la atención a los hijos, el acceso a la educación, la salud y los servicios sociales básicos. Sin duda, el cambio ha tenido un impacto considerable en las condiciones de vida de los hogares.

Los acuerdos que casi todos los países han suscripto una y otra vez con el FMI durante las últimas décadas han buscado la consolidación de las políticas neoliberales. La crisis social y económica de la mayor parte de estos países ha incidido notoriamente en el incremento del trabajo de reproducción social, más conocido como el “trabajo del cuidado”, en el ámbito del hogar y la familia, asignado históricamente a la mujer<sup>4</sup>. En una sociedad en la que la atención del hogar sigue siendo en lo fundamental responsabilidad femenina, dicha crisis ha

---

3 La negociación del TLC entre EE.UU. y los países andinos se inició en mayo de 2004, ante el evidente fracaso de las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y concluyó en febrero de 2006. Durante el mismo año, el acuerdo fue firmado por los mandatarios de los países andinos y posteriormente ratificado por sus respectivos congresos. El 8 de noviembre de 2007, el TLC con Perú fue finalmente aprobado por la Cámara de Estados Unidos, en tanto que los demócratas seguían oponiéndose mayoritariamente a darle curso al acuerdo con Colombia.

4 El término “trabajo del cuidado”, acuñado recientemente, se refiere a las actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción cotidiana de las personas en una sociedad. De acuerdo con Corina Rodríguez Enríquez (2005), la versión más difundida de la economía del cuidado es la que asocia la misma con las tareas domésticas no remuneradas que se realizan en los hogares.

traído consecuencias negativas de diversa índole. El reforzamiento de la tiranía doméstica resulta del incremento de las penurias económicas y revive permanentemente el peso de los rasgos más atrasados de la cultura y la tradición patriarcales de dichas sociedades. Sin duda, esta tendencia sigue siendo predominante y afecta aún más las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en dichos países.

Regresando al ámbito del comercio internacional, señalemos que uno de los asuntos más polémicos aprobados en la OMC ha sido el Acuerdo de Protección de la Propiedad Intelectual relacionada con el Comercio (Acuerdo ADPIC, y TRIPS por sus siglas en inglés), cuyo objeto fue reforzar las normas de propiedad intelectual y las patentes y aplicarlas a los sectores más diversos, incluyendo algunos que son fundamentales para la preservación de la vida y la salud de la población, como es el caso del acceso a los medicamentos esenciales y de los conocimientos tradicionales<sup>5</sup>.

En el presente trabajo se plantea que, en su contienda económica global, EE.UU. requiere suscribir acuerdos comerciales con diversos países y regiones del mundo, con el objeto de lograr mayores ventajas para sus empresas multinacionales. El reforzamiento de las normas de inversión y en especial de la protección de la propiedad intelectual, mediante la imposición del llamado ADPIC-Plus y su aplicación a la industria farmacéutica y a los conocimientos tradicionales, es un punto central en ese objetivo, teniendo en cuenta la importancia de esta industria en el mundo y el control que tiene EE.UU. del sector. Dicha medida tiene un impacto definitivo sobre las condiciones de vida y de salud de amplios sectores de la población. En este ámbito, las mujeres, además de sufrir el agravamiento de la situación económica y social, reciben una carga adicional en lo que respecta a su trabajo social reproductivo, en la medida en que el acceso a los servicios de salud se reduce y su atención se descarga cada vez más en el hogar, lo que incrementa el trabajo y la responsabilidad de las mujeres. Así, en el contexto neoliberal el trabajo del cuidado apunta a suplir lo que el Estado dejó de atender en el campo de lo social como consecuencia de la reducción de la inversión social.

El análisis se estructurará en las siguientes partes. En la primera, se presentarán algunos de los principales argumentos teóricos en torno a dos asuntos centrales: la importancia de la protección de la

---

<sup>5</sup> De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), “la medicina tradicional es la suma total del conocimiento, técnicas y prácticas, basadas en teorías y creencias y experiencias propias de diversas culturas, explicables o no, que se utilizan en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnóstico, mejora o tratamiento de enfermedades físicas o mentales” (ver <[www.who.int/topics/traditional\\_medicine/en](http://www.who.int/topics/traditional_medicine/en)> acceso 25 de agosto de 2007).

propiedad intelectual en la era neoliberal, y el impacto de las políticas derivadas de la globalización y del “libre comercio” sobre las condiciones sociales de las mujeres y, en especial, sobre el trabajo de cuidado. En la segunda parte se examinará el contexto económico internacional, centrado en las principales decisiones de la OMC y en la importancia de los acuerdos comerciales bilaterales y regionales. Por último, en la tercera se analizarán algunos de los puntos acordados en el TLC entre EE.UU. y Colombia en lo que respecta a dichas normas y se esbozarán algunas consideraciones en torno a sus efectos en cuanto al acceso a los medicamentos genéricos en Colombia, y a lo que ello representa en la perspectiva del trabajo de cuidado desempeñado por las mujeres.

## **LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU IMPACTO SOBRE LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES. PRINCIPALES ENFOQUES Y ARGUMENTOS**

### **SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Durante los últimos años, el debate teórico en torno al acuerdo ADPIC y a su impacto sobre el costo de los medicamentos se ha visto bastante polarizado. Por un lado están los defensores del acuerdo, en especial los principales organismos internacionales y los países poderosos a los que representan, que insisten en el argumento de que el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual es crucial para el avance de la industria farmacéutica, por tratarse de un sector intensivo en Investigación y Desarrollo (I&D). Se señala que con ello se propicia el desarrollo tecnológico y la invención de nuevos productos para emprender mejor la lucha en contra de las enfermedades. El gobierno de EE.UU., mediante su Oficina del Representante del Comercio (USTR), ha insistido en la noción de que los derechos de propiedad intelectual son necesarios para estimular la innovación rápida, así como el desarrollo y la comercialización de drogas terapéuticas efectivas y seguras. Según esta entidad, se requiere de incentivos financieros porque “nadie se beneficia si se desestimula la investigación sobre esos productos” (Waxman, 2005).

Por el otro lado se encuentra un amplio rango de críticas, que van desde las posturas liberales hasta enfoques más radicales. Esta visión es apoyada e impulsada por los más diversos sectores, tales como la División de Medicamentos Genéricos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los países del Grupo de los 20 (G-20), los gobiernos de los países en desarrollo y de los PMD (Países Menos Desarrollados, LDC por sus siglas en inglés), el llamado movimiento altermundialización, organizaciones no gubernamentales (ONG) del mundo entero, sindicatos, organizaciones sociales y políticas, así como un importante núcleo de académicos. Su argumento central es que los asuntos concernientes a la salud pública no pueden ser sometidos a la lógica y a los cri-

terios del mercado y, por lo tanto, ni los medicamentos ni la medicina tradicional deben ser considerados como productos comerciales. Así, los intereses de las multinacionales farmacéuticas no pueden antepo-nerse a los de la salud pública y al bienestar de la población. La postura crítica sobre los derechos de propiedad intelectual pone el énfasis exactamente en los argumentos contrarios a aquellos de quienes los defienden: el monopolio frena la innovación y elimina el incentivo para producir medicamentos nuevos, más eficaces contra la enfermedad. A continuación revisaremos algunos de estos planteamientos.

Desde una perspectiva liberal, crítica de los efectos de la globalización, economistas como Joseph Stiglitz han cuestionado el acuerdo ADPIC. El Nobel de Economía considera que mediante este acuerdo se impone una retribución de la sociedad a las multinacionales por sus inventos, innovaciones o simplemente “descubrimientos” en la naturaleza, los cuales ya forman parte del conocimiento tradicional de las comunidades (Stiglitz, 2006). Admite que, si no hay protección a la propiedad intelectual, puede ocurrir que se debiliten los incentivos para participar en ciertos tipos de propuestas creativas, pero, a pesar de esta posibilidad, considera que la propiedad intelectual tiene costos bastante altos. Señala que las ideas son la materia prima más importante para la investigación, por lo que, si la propiedad intelectual reduce la capacidad de utilizarlas, esto afectará el progreso científico y tecnológico. Agrega Stiglitz que un régimen de propiedad intelectual crea un poder de monopolio temporal, permitiéndole a quienes lo ostentan cobrar precios mucho más altos de los que podrían cobrar si se propiciara la competencia.

Desde la perspectiva del marxismo, la protección de la propiedad intelectual es una práctica que tiende a fortalecer la concentración monopólica del capital. En su análisis sobre el imperialismo, esbozado a partir de la caracterización científica que hizo Marx del desarrollo del capitalismo y de sus contradicciones, Lenin destacó como uno de sus rasgos centrales el monopolio, es decir, la concentración de la producción y del capital hasta un grado muy alto, y mostró su papel decisivo en el mundo de comienzos del siglo XX. Señaló que el exceso de capital no se dedicaba precisamente a la elevación del nivel de vida de las masas en un país determinado, pues ello significaría la disminución de las ganancias de los capitalistas, sino más bien al incremento de tales beneficios mediante la exportación de capital al extranjero, a los países más atrasados (Lenin, 1972: 111).

A partir de este análisis, puede señalarse que mediante el acuerdo ADPIC se pretende consagrar el monopolio y la exclusividad en lo que respecta a la investigación científica y tecnológica y, en especial, a la comercialización de los productos. Es decir, se intenta evitar la

competencia y, de esta manera, obtener el derecho a imponer precios de monopolio. En esa medida, el fortalecimiento de la protección de la propiedad intelectual desestimula por completo la investigación científica y tecnológica y deja sin piso la idea según la cual el desarrollo sin precedentes de la ciencia y la tecnología que ha acompañado al proceso de globalización tiene un impacto positivo en las condiciones de vida de toda la población.

Partiendo de una perspectiva que integra género y desarrollo, algunas autoras han puesto el énfasis en el impacto social de estas medidas. Farah Fosse, secretaria de la Red Internacional de Género y Comercio, cuestiona los acuerdos de propiedad intelectual aprobados por la OMC en los siguientes términos:

Los TRIPS minan el derecho de los gobiernos a diseñar planes de salud pública para su gente; imponen restricciones y limitaciones en áreas de decisión que eran de dominio único del Estado y ceden a las corporaciones el monopolio en la fijación de los precios de los medicamentos (Fosse, 2002-2003).

Su resultado, señala, es el aumento en la pesada carga que soportan las mujeres, y en su responsabilidad del mantenimiento de las familias y las comunidades.

También dentro de esta visión crítica, N. Lalitha, de la India, afirma que el otorgamiento de una patente a una droga pospone todos o algunos de los beneficios sociales que podrían resultar de una invención, al tiempo que impide la difusión del conocimiento. Este argumento se apoya en el hecho de que “las patentes farmacéuticas crean conflictos debido a la naturaleza de ‘bien público’ del producto que se genera con intenciones de ganancia para el sector privado” (Lalitha, 2005: 10). A su juicio, la principal contradicción de esta expresión de la propiedad intelectual deriva del hecho de que, aunque a los nuevos medicamentos se les coloca un precio muy costoso para la gente, los avances tecnológicos hacen que sea relativamente poco costoso imitar la innovación:

Lo más importante es que mientras que las patentes otorgadas a los productos resultan en el establecimiento de un monopolio temporal, los procesos de las patentes crean una situación de competencia y, particularmente en la industria farmacéutica, esta competencia resulta en una reducción de precios (Lalitha, 2005: 12).

Esta explicación es crucial para comprender las implicaciones de algunas medidas como la exclusividad de datos, incluidas en la mayor parte de los acuerdos regionales y bilaterales negociados por EE.UU., y que no están contempladas en el acuerdo ADPIC, vigente en la OMC. Dicha

medida impide explícitamente a los fabricantes de genéricos copiar los datos de prueba de los medicamentos de marca, lo que retrasa considerablemente la fabricación de estos medicamentos más baratos y, por tanto, más accesibles para la mayor parte de la población.

También en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual, Graciela Rodríguez y Norma Sanchis afirman que las formas de vida no deben ser comercializadas, por lo que tampoco podrían ser patentadas, y ello es un principio fundamental que debe ser defendido en las negociaciones comerciales. Se trata de un tema especialmente sensible para el movimiento de mujeres, por las consecuencias que puede generar en términos de la existencia de una vida digna para millones de seres humanos. El patentamiento de plantas, semillas, medicamentos, medicina natural, producciones culturales de los diversos pueblos, etc. implica consecuencias graves para los pueblos del Sur, y sus efectos pueden ser especialmente dañinos para las mujeres y los pueblos indígenas (Rodríguez y Sanchis, 2003). Por último, en este punto resulta importante hacer referencia a un documento publicado por la Iniciativa para el Comercio y la Inversión del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP, por sus siglas en inglés) (UNDP, 2007: 6). Este documento pone énfasis en las dimensiones de género en lo que respecta al impacto de los procesos de globalización en la medicina tradicional y en el conocimiento mismo. Señala que algunos de los efectos adversos de dichos procesos y de los acuerdos comerciales en el conocimiento tradicional en medicina tienen que ver con la importación de alimentos como consecuencia de la reducción de tarifas, lo que reduce el uso de las variedades locales de plantas. “Estas hierbas medicinales son una fuente importante tanto de ingresos como de medicinas para la gente pobre, especialmente para las mujeres”. En la mayoría de los países hay una mayor proporción de mujeres que de hombres involucrados en las labores agrícolas y en el manejo de la biodiversidad, aunque resulta difícil obtener cifras precisas al respecto, dado que buena parte de estas actividades se cumplen por fuera del ámbito del mercado (UNDP, 2007: 8-9). Asimismo, en muchas comunidades, especialmente rurales, las mujeres desempeñan un papel clave en proporcionar atención alternativa de salud con plantas medicinales.

El documento destaca además que ha habido pocos avances en cuanto a las discusiones sobre cómo el acuerdo ADPIC afecta la medicina tradicional, otro asunto de salud pública de especial preocupación para los países en desarrollo, además del acceso a los medicamentos. Esta medicina se basa en tratamientos y productos naturales y representa un tipo de atención primaria en los países más pobres, en especial en las áreas rurales, en las cuales resulta difícil acceder a la medicina alopática. La medicina alternativa, que se emplea profusamente en paí-

ses asiáticos como India, Indonesia, Bangladesh y China, representa una actividad altamente relacionada con el género. Por ello, los derechos de propiedad intelectual y su aplicación a la medicina tradicional tienen implicaciones para el bienestar de las poblaciones rurales e indígenas, donde las curanderas son también tradicionalmente mujeres. Estos conocimientos se han prestado para las prácticas de biopiratería<sup>6</sup>. De acuerdo con el informe, la aplicación de las normas de propiedad intelectual a estos recursos puede hacer que se reduzca el acceso a las plantas medicinales por parte de la gente que depende de ellas, en la medida en que sean patentadas por compañías farmacéuticas. Igualmente, su utilización comercial podría llevar a su extinción. Todo esto es lo que está en juego con las normas ADPIC-Plus, consagradas en el TLC de Colombia con EE.UU., a las cuales nos referiremos más adelante.

Según la Red Internacional de Género y Comercio, las grandes corporaciones de los países industrializados actualmente poseen el 90% de las patentes, pues son las que tienen la capacidad para llevar adelante procesos de investigación y desarrollo y para sortear los complejos procesos administrativos previstos por dicho sistema. Estos procesos tienden a desalentar la investigación a nivel local y los esfuerzos de patentación de las personas que cuentan con menores recursos, especialmente las mujeres y los indígenas (Fosse, 2002-2003).

### **SOBRE GLOBALIZACIÓN, “LIBRE COMERCIO” Y GÉNERO**

Algunos de los trabajos sobre esta temática se han centrado en el impacto del comercio sobre las mujeres, a partir de la reestructuración global de los procesos productivos, que ha acompañado el período neoliberal<sup>7</sup>. Otros análisis han enfatizado los efectos de la globalización neoliberal en la llamada doble jornada que desempeña la mujer. A este respecto, Lourdes Benería ha explicado la importancia de la distinción entre el trabajo productivo y el reproductivo, que contribuye al mantenimiento de la fuerza de trabajo y a la reproducción social, y que pone de manifiesto la invisibilidad del trabajo de las mujeres y su concentración en la esfera reproductiva y no remunerada (Benería, 2006). Explica que esta distinción inicial fue reemplazada por otra entre trabajo remune-

<sup>6</sup> Graham Dutfield definió esta práctica como las siguientes acciones: robo, apropiación, uso libre de los recursos genéricos y/o del conocimiento tradicional mediante el sistema de patentes; y la recolección no autorizada con fines comerciales de los recursos genéricos y/o del conocimiento tradicional (citado en UNDP, 2007: 30).

<sup>7</sup> Los trabajos de comienzos de la década del noventa, desarrollados por Saskia Sassen y Patricia Fernández-Kelly sobre las condiciones laborales de la mujer en las maquilas del norte de México y en los *sweatshops* de las grandes ciudades de Estados Unidos, en especial Nueva York y Los Ángeles, son bastante representativos de esta tendencia. Ver por ejemplo, Sassen y Fernández-Kelly (1991).

rado y no remunerado, en la medida en que dichas actividades salen del ámbito privado del hogar y se trasladan a la sociedad. Flavia Marco Navarro, por su parte, destaca que el trabajo de cuidadoras que han desempeñado tradicionalmente las mujeres –un trabajo no remunerado– ha subsidiado los sistemas de protección social, en la medida en que ellas se encargan de lo que debería ser una responsabilidad social. Así, “se está lejos de concebir el cuidado y la crianza como responsabilidades sociales” (Marco Navarro, 2006: 36-43).

Más recientemente, los efectos de los acuerdos comerciales sobre las condiciones económicas y sociales de los países y sobre su conexión con el trabajo de cuidado por parte de las mujeres también han sido estudiados. Graciela Rodríguez y Norma Sanchis destacan que dichos acuerdos han tenido un impacto directo en el trabajo, los ingresos familiares, la calidad de vida y el acceso a servicios básicos, tales como educación, salud y agua potable. Así, la globalización neoliberal descansa en muy buena medida en el trabajo no pagado y no reconocido de las mujeres en la reproducción social, representado principalmente por su trabajo doméstico y comunitario (Rodríguez y Sanchis, 2003). Las autores señalan que los acuerdos de la OMC apuntan precisamente a la reducción en la oferta de los servicios sociales básicos, lo que es muy grave por cuanto estos tienen una fuerte influencia sobre la vida cotidiana de las mujeres.

Por su parte, la española Rosa Cobo considera que el papel de las mujeres en la globalización ha sido crucial por muchos motivos. Uno de ellos tiene que ver con el aumento del trabajo invisible de las mujeres. Así, cada vez que el Estado abandona sus funciones sociales, en el marco de los programas de ajuste estructural, las mujeres lo sustituyen y asumen esas tareas, que casi siempre están relacionadas con salud, nutrición, educación y cuidados. Por ello, la autora destaca que uno de los efectos más dramáticos de dichos programas es el incremento del trabajo gratuito de las mujeres en el hogar. Sin embargo, señala, el recorte de las políticas sociales no sólo tiene efectos negativos para las mujeres, sino también para toda la sociedad. Funciones clave como el suministro de salud y educación recaen invariablemente en la familia y de nuevo deben ser asumidas en su totalidad por las mujeres (Cobo, 2005).

De acuerdo con Corina Rodríguez Enríquez, el trabajo doméstico o de cuidado comprende “el conjunto de actividades realizadas en y para la esfera doméstica con la finalidad de asegurar la reproducción cotidiana de sus miembros”. Este trabajo presenta múltiples dimensiones. Se trata de actividades que dependen de las relaciones interpersonales; adicionalmente, se basa en la creencia generalizada de que las mujeres están naturalmente mejor dotadas para el cuidado de los niños

y de otras personas, incluyendo las personas mayores y los enfermos. Es decir, resulta de una construcción social y cultural, ligada a la construcción de género (Rodríguez Enríquez, 2005: 6-7). En el mismo trabajo, la autora destaca que la economía del cuidado puede verse afectada por la liberalización del comercio de servicios en la OMC, en especial en lo que tiene que ver con salud y educación. El impacto es importante en varios sentidos: en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores que proveen estos servicios, especialmente mujeres; en lo que respecta a la oferta de estos servicios y, por ende, al acceso de las familias a los mismos; en las relaciones de género (Rodríguez Enríquez, 2005: 7).

Por último, se han desarrollado algunos estudios que analizan el impacto de los acuerdos bilaterales y regionales en las condiciones de vida de las mujeres. En un trabajo reciente, la costarricense María Eugenia Trejos analiza los efectos del TLC suscrito por EE.UU. con Centroamérica y República Dominicana –más conocido como CAFTA-RD– en las condiciones de vida y trabajo de las mujeres pobres de estos países. Luego de una revisión cuidadosa de los diversos capítulos del tratado, en especial los que tienen que ver con la inversión y los derechos de los trabajadores, la autora concluye que este es bastante lesivo en lo que respecta a las condiciones de vida y trabajo de la población femenina (Trejos, 2006).

## **EL ESCENARIO DEL COMERCIO MUNDIAL EL PAPEL DE LA OMC**

Durante sus doce años de existencia, la OMC y sus distintas rondas han registrado un acuerdo fundamental entre los países más poderosos en lo que tiene que ver con la fijación de las reglas del comercio mundial que son impuestas a los demás países del mundo. Los miembros de este organismo internacional se encuentran agrupados hoy en tres categorías: los países industrializados, los países en desarrollo y los Países Menos Desarrollados (PMD, o LDC por sus siglas en inglés). Sin duda, la liberalización económica y comercial impuesta a los dos últimos grupos, el debilitamiento del Estado a favor del sector privado y el otorgamiento de mayores garantías a la inversión extranjera son asuntos cruciales para los países más poderosos.

No obstante, la identidad básica de los países poderosos en cuanto a la imposición de las políticas neoliberales al resto del mundo no puede llevarnos a engaño en cuanto al “carácter profundo de las contradicciones existentes” entre ellos, tal como lo señalara hace un siglo Lenin, al referirse al agudo enfrentamiento entre los países imperialistas (Lenin, 1972: 120). La trayectoria de la OMC ha dejado al desnudo dichas contradicciones, que en lo comercial se han manifestado en diversos asuntos, pero en especial en dos: primero, los subsidios, en el

sector agrícola e industrial, que todos los países desarrollados mantienen e incrementan permanentemente; segundo, el reforzamiento de las normas de propiedad intelectual. Al asumir medidas fuertemente proteccionistas, los países poderosos van en contravía del camino hacia la completa liberalización económica y comercial que le imponen al resto de las naciones mediante las disposiciones de la OMC.

En septiembre de 2003, durante la 5° Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún, México, los principales países en desarrollo –Brasil, China, India y Sudáfrica– lideraron la conformación del Grupo de los 22, que posteriormente se convertiría en el Grupo de los 20 (G-20). Este Grupo ha insistido de manera permanente en la eliminación de los subsidios agrícolas y en la no aplicación de los derechos de propiedad intelectual a los medicamentos. Más recientemente, algunos de sus miembros principales se han constituido en el llamado Grupo NAMA 11, que se opone al desmantelamiento de los aranceles a los productos no agrícolas que pretenden imponer los países más desarrollados<sup>8</sup>. En esa medida, el protagonismo de los países en desarrollo en las distintas reuniones y conferencias de la OMC viene siendo cada vez más notorio.

En el plano de los subsidios agrícolas, la disputa ha sido bastante álgida y ello tiene que ver con la renuencia de las potencias a ceder en este punto. A manera de ejemplo, en mayo de 2002, el Congreso de EE.UU. aprobó la Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural de 2002, la llamada Farm Bill, mediante la cual se incrementaron notoriamente, en cerca de un 80%, los subsidios a los productos lácteos, cereales –entre ellos, trigo, cebada y arroz– y oleaginosas, y su presupuesto subió en un 70%, hasta alcanzar la suma de 73 mil millones de dólares en el año 2007. La Ley representa más de 190 mil millones de dólares de apoyo a la producción agraria en una década (USDA, 2006).

Pero la Unión Europea y los principales miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) tampoco se han quedado atrás en cuanto a la protección creciente de su sector agrícola. La primera invierte aproximadamente el 40% de su presupuesto (alrededor de 50 mil millones de euros) en subsidios directos para sus productores agrícolas, a lo que es necesario sumarle la disponibilidad de vías, los sistemas de crédito blando y el apoyo a la comercialización de los productos por parte de los Estados respectivos, lo que incluye fuertes medidas proteccionistas. Con la reforma que se le hizo a la Política Común Agrícola (PCA), en junio de 2003, se prevé que los subsidios permanezcan inmodificables hasta el año 2013 (Godoy, 2005).

---

<sup>8</sup> NAMA es la sigla de Non Agricultural Market Access (Acceso al Mercado de Productos No Agrícolas).

En enero de 1995, cuando comenzó a operar el llamado Acuerdo sobre Agricultura (AoA, por sus siglas en inglés) en la OMC, este fue presentado por los países industrializados como una victoria para los productores agrícolas y campesinos del mundo entero, que supuestamente obtendrían precios más altos para sus cosechas. No obstante, lo que ha predominado por doquier ha sido el llamado *dumping* agrícola, es decir, la venta de los productos a precios que están por debajo de sus costos de producción, una práctica desarrollada por las multinacionales de EE.UU. y de la Unión Europea. Ello ha afectado en especial a los empobrecidos campesinos y productores agrícolas de los países en desarrollo, que se han visto forzados a salir del mercado, ante la competencia con los productos altamente subsidiados del Norte. De acuerdo con un informe del Institute for Agriculture and Trade Policy (IATP), EE.UU. es uno de los principales responsables de *dumping* de productos agrícolas. El informe analiza las diferencias entre costos de producción y costos de venta, en una serie de varios años, para sus cinco principales productos agrícolas de exportación: trigo, soja, maíz, algodón y arroz, y encuentra que entre 1990 y 2003 (último año para el que había datos consolidados) hubo un ejercicio permanente de dicha práctica por parte de las multinacionales agrícolas, lo que les permitió apoderarse de importantes mercados en el mundo entero (IATP, 2005).

El mantenimiento de los subsidios a la agricultura por cuenta de los países más desarrollados, y el desmantelamiento de la protección en el resto de los países del mundo ha incidido notoriamente en el deterioro de las condiciones de nutrición y de vida de la población y, por tanto, en el trabajo de cuidado de las mujeres. De acuerdo con Rodríguez y Sanchis, la reducción de las políticas nacionales tendientes a garantizar la seguridad alimentaria que han emprendido los países pobres ha sido el resultado del incremento en la exportación de bienes agrícolas, provenientes de los países centrales. Por otro lado, señalan que la intensificación de la comercialización de la agricultura ha impactado fuertemente el acceso a la tierra, con la consecuente movilización de trabajadores, lo que ha provocado desplazamientos y migraciones hacia las ciudades, con graves consecuencias sociales. En este contexto, las mujeres cargan con la responsabilidad de la subsistencia familiar, sin contar con programas ni medios de acceso a la propiedad de la tierra, al agua, el crédito, entre otros (Rodríguez y Sanchis, 2003).

En lo que respecta al fortalecimiento de la protección de los derechos de propiedad intelectual, los países poderosos también han dado pasos importantes en defensa de sus multinacionales. El Acuerdo ADPIC introdujo unos estándares mínimos para la protección de los derechos de propiedad intelectual, independientemente del país, y

estableció una vigencia de veinte años para las patentes. Los países desarrollados debían acogerse por completo al acuerdo el 1 de enero de 1996; los países en desarrollo tenían plazo hasta el 1 de enero de 2000; y a los PMD se les concedió un plazo hasta el 1 de enero de 2006 para cumplir con las obligaciones del acuerdo.

Sin embargo, debido a la creciente presión ejercida por parte de la mayoría de los países del mundo, de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de diversas organizaciones sociales y políticas, preocupados por el impacto negativo de dicha medida en el campo de la salud pública, la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, realizada en Doha, Katar, en noviembre de 2001, aprobó la Declaración Relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En este documento, considerado en su momento como un logro, se ratificó el derecho de los países a adoptar medidas tendientes a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso universal a los medicamentos esenciales (OMC, 2001).

La Declaración de Doha, suscripta por 142 países, incluido EE.UU., reconoce la primacía del derecho a la salud pública sobre los intereses comerciales, y proclama que a los medicamentos debería dárseles un tratamiento diferente al de otros bienes y servicios. “Reafirmamos el derecho de los miembros de la OMC a utilizar, al máximo, las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC”, que proporciona la flexibilidad necesaria para dicho propósito, afirma la Declaración. Incluye además un importante número de recursos que el país puede utilizar en el cumplimiento del Acuerdo, entre ellos el principio de agotamiento de los derechos de propiedad intelectual (lo que permite las importaciones paralelas), así como el otorgamiento de licencias obligatorias, bajo las cuales, en ciertas condiciones, un país puede utilizar un producto farmacéutico sin el consentimiento del dueño de la patente. Adicionalmente, extiende el plazo otorgado a los PMD para poner en práctica las disposiciones en materia de patentes farmacéuticas hasta el 1 de enero de 2016 (OMC, 2001).

No obstante, EE.UU. ha ejercido una enorme presión en lo que respecta a este capítulo de la propiedad intelectual y las patentes, y ha impuesto múltiples condiciones para impedir la utilización de dichos recursos por parte de los países en desarrollo. De acuerdo con el profesor Brook K. Baker, de la organización estadounidense Health Gap (Global Access Project), Washington ha tratado por todos los medios de “reducir la Declaración de Doha hasta convertirla en algo totalmente inefectivo, sin posibilidad real de proporcionar medicamentos genéricos baratos y de calidad estándar a los países que carecen de la misma capacidad para producir medicinas de manera eficiente como lo hace EE.UU.” (Baker, 2005).

En efecto, la industria farmacéutica es una de las más ricas y poderosas del mundo y uno de los sectores de mayor desarrollo en las últimas dos décadas. Según datos proporcionados por el gobierno de Canadá, EE.UU. controla el 39% del sector, la Unión Europea el 32%, Japón posee el 16% y Canadá representa sólo el 1,8% (Government of Canada, 2002). Pero los datos del gobierno estadounidense muestran que su país tiene todavía más predominio en este sector industrial. De acuerdo con el Departamento de Comercio de EE.UU., las compañías farmacéuticas del país producen 197,4 miles de millones de dólares al año, lo que equivale a casi la mitad de la producción mundial del sector (citado en Mossinghoff y Bombelles, 1996: 40). Un informe sobre la industria farmacéutica mundial afirma que esta generó 541 miles de millones en 2002, y experimentó un crecimiento anual del 6%. Asimismo, el gasto per cápita mundial en productos farmacéuticos se incrementó de 72 dólares en 2000 a 87,1 dólares en 2002 (BCC Research, 2006). En el mismo sentido, la European Federation of Pharmaceutical Industries Association (EFPIA) señala que el proceso de concentración del sector farmacéutico en los últimos años ha sido significativo<sup>9</sup>.

Otro de los asuntos cruciales de la OMC, que proviene de los acuerdos alcanzados en la Ronda de Uruguay del GATT, es el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), más conocido por sus siglas en inglés: GATS (General Agreement on Trade and Services). Su objetivo es eliminar las restricciones y regulaciones por parte de los gobiernos en el campo de la entrega de servicios, que pudieran considerarse como “barreras al comercio”. Tales servicios incluyen las actividades y sectores más diversos, desde la pesca hasta los servicios de salud y educación.

A este respecto, Rodríguez y Sanchis señalan que la mayor parte de los servicios públicos estratégicos tiene fuerte influencia sobre la vida cotidiana de las mujeres. En su concepto, la falta de reglamentación, los conflictos que se presentan entre uso doméstico y consumo industrial (en el caso de servicios básicos como agua, luz, gas, y las telecomunicaciones, entre otros) y la limitación en la oferta de los servicios sociales básicos en los países en desarrollo agravan la situación

---

<sup>9</sup> Los siguientes datos reafirman esta tendencia: el control del mercado por parte de las diez principales compañías subió del 28% en 1990 al 46% en 2002. Las fusiones y adquisiciones, las actividades de desarrollo y mercadeo conjunto están a la orden del día. En este contexto, los países europeos han experimentado un declive relativo en cuanto a su competitividad. Aunque durante cien años Europa fue el centro del progreso y de la innovación en el sector farmacéutico, en la última década “ha perdido gradualmente su liderazgo, y ha habido una transferencia constante de Investigación y Desarrollo (I&D) hacia EE.UU., en donde las políticas y las condiciones del mercado son más favorables para la innovación farmacéutica”. En el año 2002, de las quince principales compañías farmacéuticas del mundo, nueve eran estadounidenses y cinco de Europa (EFPIA, 2005).

de pobreza en los hogares. Ello lleva a que se incrementen las desigualdades de género, en tanto la provisión de servicios familiares es en lo fundamental responsabilidad de las mujeres. Por otro lado, las mujeres forman la mayor parte del sector de trabajadores en estos campos, al tiempo que proveen una mano de obra más barata en diversos servicios. Por ello, las autoras insisten en que el GATS debe ser renegociado, y debe formularse “una clara definición sobre la naturaleza de los servicios públicos y el papel de los Estados en resguardar el interés de la ciudadanía y asegurar la prestación de los servicios esenciales” (Rodríguez y Sanchis, 2003).

Por último, otro de los asuntos polémicos en la OMC es el mencionado proyecto NAMA, que se discute actualmente. Mediante este acuerdo, se quiere imponer la liberalización de los recursos naturales, en especial la pesca, las piedras preciosas y la minería. Se trata de facilitar la inversión extranjera en dichos sectores, al tiempo que se dificulta su protección por parte de los países en desarrollo y se impone una baja de aranceles por parte de estos. Lo cierto es que, aunque los países desarrollados tienen aranceles más bajos, cuentan con otros mecanismos de protección, que incluyen subsidios directos, pero también factores ligados con el desarrollo de los países. Según Alexandra Wandel, de Friends of the Earth International (FoEI), el acuerdo NAMA puede profundizar más la crisis de desindustrialización de los países pobres, incrementando el desempleo y la pobreza y obligando a sus economías a depender cada vez más de la exportación de recursos naturales (Lobe, 2004).

### **IMPORTANCIA DE LOS TLC PARA ESTADOS UNIDOS**

La Oficina del Representante de Comercio de EE.UU. (USTR) considera que el comercio ha sido fundamental para la prosperidad del país, al “incentivar el crecimiento económico, apoyar la creación de buenos empleos en casa, elevar los niveles de vida y ayudar a que los estadounidenses puedan proveer a sus familias con bienes y servicios accesibles”. Señala que, durante la última década, el comercio ha incrementado el PIB del país en cerca del 40% y que los dos principales acuerdos comerciales de los noventa, el TLCAN y la Ronda de Uruguay, generaron beneficios anuales de entre 1.300 y 2.000 dólares para la familia estadounidense promedio. De la misma manera, afirma que si las barreras comerciales que aún existen fueran eliminadas, el ingreso anual de EE.UU. podría mejorar en 500 billones de dólares adicionales (USTR, 2006b).

En medio de la aguda competencia entre las potencias, para EE.UU., la primera economía del mundo, los acuerdos comerciales, bilaterales o regionales son un asunto de seguridad nacional, al igual que el acceso y control de las fuentes de petróleo. Se trata de mejorar las

perspectivas de comercio para sus multinacionales, pero, sobre todo, de proporcionarles las mejores condiciones de inversión en todos los sectores y regiones. Dicha prioridad aparece explícita en la Doctrina de Seguridad Nacional, aprobada en septiembre de 2002 por el Congreso. Este documento, más conocido como la Doctrina Bush, se centra en la lucha contra el terrorismo como objetivo central, pero su proyecto de fondo es la consolidación hegemónica de EE.UU. a nivel global. Por ello, la Doctrina es muy clara en lo que respecta a la importancia de las políticas de libre mercado: anuncia una estrategia comprehensiva para alcanzar acuerdos comerciales con todos los países del mundo y menciona específicamente el objetivo de la creación del ALCA, que debió empezar a funcionar en 2005. De la misma manera, el documento reafirma el compromiso de Washington de trabajar con el FMI, con el objeto de “extremar las condiciones para su política de préstamos y de centrar su estrategia de préstamos en alcanzar el crecimiento económico mediante políticas fiscales y monetarias importantes, una política de tasa de cambio y políticas financieras” (US State Department, 2002: 18).

### **EL TLC ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL<sup>10</sup>**

Si en los escenarios globales el poder de negociación de los países del Sur es tan reducido, ¿qué podía esperarse del TLC andino con EE.UU.? La superpotencia logró imponer en este ámbito más reducido y controlado todo aquello que no ha podido alcanzar en la OMC, en lo que tiene que ver con comercio, inversión y protección de la propiedad intelectual. De nuevo, tanto el tema de los subsidios agrícolas como el del fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual fueron los asuntos cruciales y los de mayor controversia en el texto del TLC.

En el plano de la protección de la propiedad intelectual y las patentes, EE.UU. estableció unas condiciones bastante favorables para sus multinacionales. El interés de Washington en este campo es doble: en primer lugar, quiere tener acceso privilegiado y exclusivo a la gran riqueza de biodiversidad que poseen los países de la región, en especial la cuenca amazónica, riqueza que es la materia prima para la industria de la biotecnología, uno de los renglones de tecnología de punta que ha tenido un mayor crecimiento y desarrollo en las dos últimas décadas. Controlar el acceso a valiosos recursos animales y vegetales, mediante su patentamiento, y apropiarse de los conocimientos tradicionales de las comunidades constituyen una prioridad estratégica. Se trata de

---

10 El presente análisis parte del texto final del acuerdo bilateral con Colombia, publicado en <[www.ustr.gov/Trade\\_Agreements/Bilateral/Colombia\\_FTA/Final\\_Text/Section\\_Index.html](http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Colombia_FTA/Final_Text/Section_Index.html)> el 22 de noviembre de 2006.

una vieja ambición de EE.UU., que ahora se hará realidad mediante la aplicación del tratado, en la medida en que mediante este el gobierno colombiano se comprometió a “hacer todos los esfuerzos razonables” para otorgar patentes de plantas y animales (USTR, 2006a: 15). A ese respecto, el Plan Colombia, la Iniciativa Regional Andina y el Plan Patriota, concebidos como parte central de su estrategia antinarcóticos y de su cruzada antiterrorista, apuntan también al control territorial del sur del país y de los territorios limítrofes con los países vecinos.

El segundo punto importante, igualmente controvertido, tiene que ver con la extensión del período de protección intelectual a los medicamentos de marca. Mediante el Decreto 2085 de 2002, el gobierno colombiano había incrementado en cinco años la protección contemplada por la OMC a las multinacionales farmacéuticas (veinte años), limitando así la producción y comercialización de medicamentos genéricos. La letra y el espíritu de este mismo decreto fueron el punto de partida del texto que impuso EE.UU. en la negociación del TLC, y los representantes del gobierno colombiano trabajaron mucho para convencer a los de Perú de sus supuestas bondades. La medida viola de manera flagrante la Decisión 486 sobre protección intelectual, adoptada conjuntamente por los países de la Comunidad Andina (CAN) a comienzos de la década del noventa, para cumplir con lo estipulado por la OMC a este respecto.

El efecto negativo sobre el acceso a los medicamentos por parte de la población, resultante del incremento de la protección a las patentes contemplado en el Capítulo 16 del acuerdo con Colombia, ha sido documentado por diversos sectores. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) patrocinó un estudio sobre el impacto potencial de las disposiciones del ADPIC-Plus, contenidas en el TLC. De acuerdo con este estudio, adelantado por la Fundación para la Investigación del Medicamento en los Sistemas de Salud (IFARMA), los derechos de propiedad intelectual confieren exclusividad de mercado en el sector farmacéutico, lo que permite cobrar precios más altos de los que resultarían de unas condiciones de competencia. El estudio señala que el gasto de los hogares por este concepto es altamente regresivo en dos aspectos: primero, porque las enfermedades tienden a ser más frecuentes y severas en los sectores de bajos ingresos, lo que incrementa sus necesidades de adquirir medicamentos; y segundo, porque la población tendrá que invertir una proporción más alta de sus ingresos para pagar por ellos (IFARMA/OPS, 2004). El mismo documento se refiere a las disposiciones sobre propiedad intelectual, que entonces se negociaban y luego fueron aprobadas, y señala que la protección de los datos de prueba, resultante del Decreto 2085 de 2002, tendría un impacto calculado en 280 millones de dólares en 2010, lo que representará el no

acceso a los medicamentos por parte de al menos 400 mil personas. Esta misma medida ocasionará un efecto negativo en el gasto de los hogares. Además, los costos resultantes de la puesta en práctica del acuerdo serán más altos para los sectores más pobres, que tendrán que asumir el 22,28% del incremento total, en tanto que los más ricos sólo deberán responder por el 4,67% (IFARMA/OPS, 2004).

En este mismo sentido, un informe preparado por la Alianza para la Defensa de los Derechos de la Salud, una organización de ONG del sector salud de Colombia, señala que más de 121 millones de personas en América Latina no tienen acceso a servicios de salud adecuados. Entre el 50 y el 90% de los servicios son financiados por el bolsillo del paciente, en contraste con la situación de los países más desarrollados, en donde dos tercios de las medicinas son suministradas por los gobiernos y los programas de seguridad social (Alliance for the Defense of Health Rights, 2003). Agrega el mismo informe que el establecimiento de cualquiera de las barreras a la producción y comercialización de los genéricos, resultante del TLC, tendría los siguientes efectos sociales y económicos: bloqueo a las medicinas de bajo costo; incremento notorio en los precios de los medicamentos; y caída en el bienestar de la población, debido a que esta tendrá que invertir una mayor proporción de sus ingresos en la compra de medicamentos.

Lo cierto es que la mayoría de los estudios que se han hecho sobre la materia muestran que la forma más efectiva de reducir los precios de los medicamentos y de mejorar el acceso a ellos por parte de la población es promover la competencia en el sector. De acuerdo con la organización Médicos sin Fronteras, si el TLC crea un sistema que bloquee el uso de drogas equivalentes pero más baratas, esto resultará en una catástrofe para la población de América Latina, porque la diferencia de precio entre un producto genérico y otro de marca podría ser la diferencia entre la vida y la muerte (Médecins Sans Frontiers, 2004: 1).

No obstante, lo que logró imponer EE.UU. en el TLC con Colombia en materia de protección de la propiedad intelectual superó todas las expectativas de las multinacionales farmacéuticas y las predicciones de quienes se oponen al acuerdo. Según el Representante de Comercio de EE.UU., en el tratado con Colombia se logró un importante número de mejoras en ese campo, entre ellas las siguientes: se estipula la restauración de los períodos de las patentes, con el objeto de compensar por demoras en el otorgamiento de la patente original; se limitan las posibilidades de revocar las patentes; se clarifica que los datos de prueba y los secretos comerciales que se le entreguen a la oficina del gobierno para la aprobación de un determinado producto recibirán protección frente a usos comerciales por parte de terceros, por un período de cinco años para los productos farmacéuticos y de diez para los agroquímicos.

Igualmente, el acuerdo establece un sistema para impedir la comercialización de productos farmacéuticos que infrinjan las patentes (USTR, 2006a: 3-4). Es decir, se dificulta al máximo la producción y comercialización de productos genéricos. Es importante tener en cuenta que en Colombia estos medicamentos suplen dos tercios del mercado, por cuanto su costo es, en promedio, una cuarta parte del de los medicamentos de marca.

Finalmente, de acuerdo con un informe elaborado por OXFAM<sup>11</sup>, las disposiciones acordadas en el TLC con Colombia y Perú con respecto a la propiedad intelectual son todavía más restrictivas que las incluidas en el TLC con Centroamérica y República Dominicana, CAFTA-RD, a pesar de que algunos de los negociadores de los ministerios de salud de los dos países andinos se opusieron a dichas disposiciones (OXFAM International, 2006).

## CONCLUSIÓN

Las disposiciones en torno al comercio y la inversión, impuestas en la OMC por los países más poderosos, han tenido un impacto negativo en las condiciones sociales del mundo entero, pero en particular en los países menos desarrollados. De ahí la permanente controversia que se ha manifestado en torno a asuntos cruciales, como la protección de la propiedad intelectual y su aplicación a los medicamentos. El G-20 viene desempeñando un papel fundamental en la lucha contra estas disposiciones y en la búsqueda de unas condiciones más equitativas para todos los países.

En ese escenario global, el reforzamiento del acuerdo ADPIC sobre propiedad intelectual, así como de otras normas referentes a los derechos de los inversionistas, es una prioridad para EE.UU., en su contienda económica con las demás potencias industrializadas. A ese respecto, el TLC bilateral suscripto con Colombia y Perú establece unas condiciones muy favorables para los intereses de las farmacéuticas de EE.UU., tal como se mostró en este trabajo.

En términos generales, estos acuerdos comerciales traerán una profundización de la estrategia neoliberal, en la que los dos países andinos están empeñados desde la década del noventa. Esta estrategia, orientada en lo fundamental por el FMI, se ha expresado en políticas como el ajuste fiscal severo, la reducción de la función económica y social del Estado y la privatización de los servicios sociales básicos –entre ellos, la salud y la educación–, que han tenido un impacto negativo en las condiciones sociales de todos los países de la región.

Este contexto de crisis social, de deterioro del empleo y de incremento de la pobreza, que se verá agravado con la puesta en marcha del

---

11 En español, Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre.

TLC, representará una mayor carga en el trabajo de cuidado desempeñado por las mujeres, tanto en el hogar como en la comunidad. Así, la restricción en el acceso a los medicamentos genéricos, resultante de las disposiciones ADPIC-Plus, se convierte en un asunto de mucha gravedad. En efecto, en medio de la penuria del sistema de salud pública, este tipo de medicamentos de bajo costo representa el principal componente de los menguados servicios de salud vigentes para la mayor parte de la población. Por ello, tal como se ha visto en las últimas décadas, el retiro del Estado de estas funciones básicas ha representado un incremento en esas tareas por parte de las mujeres, con el consecuente deterioro de su condición en el hogar y en la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alliance for the Defense of Health Rights 2003 “Intellectual property in the FTAA, Impact on health in Latin America” en *Committee of Government representative on the participation of civil society*. En <<http://FTAA.soc/civ/108/Add.1>> acceso 6 de febrero de 2007.
- Baker, Brook K. 2005 “The incredible shrinking of Doha Declaration” en <[www.healthgap.org/press\\_releases](http://www.healthgap.org/press_releases)> acceso 3 de enero de 2007.
- BCC Research 2006 “World pharmaceutical market to cross \$900 billion by 2008” en <[www.bccresearch.com/editors/RB-191.html](http://www.bccresearch.com/editors/RB-191.html)> acceso 20 de diciembre.
- Benería, Lourdes 2006 “Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de conciliación” en *Nómadas. Género y políticas públicas: desafíos de la equidad* (Bogotá: Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos-Universidad Central) N° 24, abril.
- CEPAL 2005 “Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones”, 38° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas, CEPAL, Mar del Plata, 7 al 8 de septiembre.
- Cobo, Rosa 2005 “Globalización y nuevas servidumbres de las mujeres” en <[www.mujeresenred.net/article.php3?id\\_article=385](http://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=385)> acceso 20 de agosto de 2006.
- EFPIA-European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations 2005 “Facing the challenge of a relative decline in competitiveness” en <[www.efpia.org/1\\_efpia/competitiveness.htm](http://www.efpia.org/1_efpia/competitiveness.htm)> acceso 15 de agosto de 2007.

- Fosse, Farah 2002-2003 *Boletín RED Internacional de Género y Comercio*, Vol. 3, N° 6, diciembre-marzo. En <[www.generoycomercio.org](http://www.generoycomercio.org)> acceso 15 de agosto de 2007.
- Godoy, Julio 2005 “No end to subsidies in sight” en Inter Press Service News Agency en <[www.globalpolicy.org/socecon/trade/subsidies/2005/0617noend](http://www.globalpolicy.org/socecon/trade/subsidies/2005/0617noend)> acceso 15 de agosto de 2007.
- Government of Canada 2002 “The Canadian pharmaceutical industry” en *Innovation in Canada, Government of Canada*. En <[www.innovation%20in%20canada](http://www.innovation%20in%20canada)> abril.
- IATP-Institute for Agriculture and Trade Policy 2005 “WTO agreement on agriculture: a decade of dumping. United States dumping on agricultural markets”, Hong Kong. En <[www.globalpolicy.org/trade/subsidies/2005/02dumping](http://www.globalpolicy.org/trade/subsidies/2005/02dumping)> acceso 15 de diciembre de 2006.
- IFARMA/OPS 2004 “Modelo prospectivo del impacto de la protección a la propiedad intelectual sobre el acceso a medicamentos en Colombia” en *Resumen Ejecutivo* (Bogotá) 19 de noviembre.
- Lalitha, N. 2005 “A review of the pharmaceutical industry of Canada” en *Economic and Political Weekly*, Vol. 13, N° 40, 26 de marzo. En <[www.sici.org/2004shastri](http://www.sici.org/2004shastri)>.
- Lenin, V.I. 1972 *El imperialismo, fase superior del capitalismo* (Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras).
- Lobe, Jim 2004 “International groups denounce world trade pact” en *One World US*. En <[www.globalpolicy.org/socecon/bwi-wto/wto/2004/0802tradepact.htm](http://www.globalpolicy.org/socecon/bwi-wto/wto/2004/0802tradepact.htm)> acceso 1 de agosto de 2007.
- Marco Navarro, Flavia 2006 “Cuidado no remunerado y acceso a la protección social” en *Nómadas. Género y políticas públicas: desafíos de la equidad* (Bogotá: Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos-Universidad Central) N° 24, abril.
- Médecins Sans Frontiers/Doctors Without Borders 2004 *Letter to Ambassador Robert Zoellick, US Trade Representative* en <[www.doctorswithoutborders.org](http://www.doctorswithoutborders.org)> acceso 6 de febrero de 2007.
- Mincomercio 2004 “Las cien preguntas del TLC” en <[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)> acceso 12 de octubre.
- Mossinghoff, Gerald J. y Bombelles, Thomas 1996 “The importance of intellectual property protection to the American research-intensive pharmaceutical industry” en *Columbia Journal of World Business*, Vol. XXXI, N° 1, primavera.

- Office of the United States Trade Representative 2006 “Trade Delivers 2006, Benefits of Trade”, julio. En <[www.ustr.gov](http://www.ustr.gov)>.
- OMC-Organización Mundial del Comercio 2001 “Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública”, Conferencia Ministerial, Cuarto Período de Sesiones, Doha, 9 al 14 de noviembre.
- OXFAM International 2006 “Song of sirens. Why the US-Andean FTAs undermine sustainable development and regional integration”, Briefing Paper, 14 de junio.
- Rodríguez Enríquez, Corina 2005 “Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones”, 38° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas, CEPAL, Mar del Plata, 7 al 8 de septiembre.
- Rodríguez, Graciela y Sanchis, Norma 2003 “¿La OMC tiene género?” en <[www.generoycomercio.org/docs/arts/omc\\_genero.html](http://www.generoycomercio.org/docs/arts/omc_genero.html)> acceso 6 de noviembre de 2006.
- Sassen, Saskia y Fernández-Kelly, María Patricia 1991 “A collaborative study of hispanic women in the garment and electronics industries: executive summary presented to the Ford, Revson and Tinker foundations”, Center for Latin American and Caribbean Studies- New York University, Nueva York.
- Stiglitz, Joseph E. 2006 “Aciertos y errores de los derechos de propiedad intelectual” en <[www.project-syndicate.org/commentary/stiglitz61/Spanish](http://www.project-syndicate.org/commentary/stiglitz61/Spanish)> acceso 7 de noviembre.
- Trejos, María Eugenia 2006 *Las mujeres trabajadoras de Centroamérica frente al CAFTA-DR. Excluidas en el contexto y en la dinámica social* (San José: Fundación Friedrich Ebert) noviembre.
- UNDP 2007 “Gender dimensions of intellectual property and traditional medicinal knowledge”, E-Discussion Paper, Heather and The North-South Institute, Asia-Pacific Trade and Investment Initiative (APTII), Regional Centre in Colombo, abril.
- US State Department 2002 “The National Security strategy of the United States” en <[www.usemb.gov.do/IRC/politica/seguridad\\_nacional\\_1.htm](http://www.usemb.gov.do/IRC/politica/seguridad_nacional_1.htm)> septiembre.
- USDA-United States Department of Agriculture 2006 “Farm security and Rural Investment Act of 2002”, House of Representatives, Senate

Report N° 107. En <[www.usda.gov/wps/portal](http://www.usda.gov/wps/portal)> acceso 15 de octubre.

USTR-Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos 2006a  
“Texto final del acuerdo bilateral con Colombia” en  
<[www.ustr.gov/Trade\\_Agreements/Bilateral/Colombia\\_FTA/Final\\_Text/Section\\_Index.html](http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Colombia_FTA/Final_Text/Section_Index.html)> 22 de noviembre.

USTR-Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos 2006b  
“Trade delivers benefits of trade” en <[www.ustr.gov](http://www.ustr.gov)> acceso 6 de febrero de 2007.

Waxman, Henry A. 2005 “Trade Agreements and Access to Medications Under the Bush Administration”, United States House of Representatives, Committee of Government Reform-Minority Staff Special Investigations Division en <[www.reform.house.gov/min](http://www.reform.house.gov/min)> acceso 10 de diciembre de 2006.